



## Convocatoria de candidaturas para titular del mandato de relator especial de la ONU sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo

En junio de 2011, en el 17 periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, el presidente/a del Consejo habrá de designar un experto o experta independiente en materia de derechos humanos que ejerza como próximo titular del mandato de relator especial de la ONU sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo.

Se proponen las siguientes listas de control para facilitar la interpretación de los requisitos establecidos en la resolución 5/1 y la decisión 6/102 del Consejo de Derechos Humanos.

Amnistía Internacional, la Asociación para la Prevención de la Tortura, Human Rights Watch, la Comisión Internacional de Juristas y la Organización Mundial contra la Tortura piden a los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y otras entidades y personas, entre ellas las pertinentes redes profesionales, que utilicen la siguiente lista de control para identificar posibles candidaturas de personas seleccionables para su consideración en la próxima designación de un relator/a especial de la ONU sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo.

Pedimos a los gobiernos que convoquen públicamente la presentación de candidaturas, por ejemplo a través de anuncios en medios de comunicación, y lleven a cabo una consulta con la sociedad civil de alcance nacional antes de proceder a la selección de candidaturas.

Las ONG y otras personas o entidades que deseen proponer candidaturas deben remitir los nombres de las personas candidatas que reúnan los requisitos exigidos a la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos (OACNUDH) **antes del viernes 25 de marzo de 2011** para su inclusión en la lista pública que sirve de base para la designación. Consulten con las personas interesadas antes de presentar su nombre a la OACNUDH. Si desean más información sobre las vacantes de titulares de mandatos de procedimientos especiales para junio de 2011 pueden consultar la extranet de los procedimientos especiales en: <http://www2.ohchr.org/english/bodies/chr/special/nominations.htm>.

Aunque las organizaciones que proponen estos criterios consideran que el compromiso con los derechos humanos universales, la experiencia y competencia pertinentes y la integridad personal son requisitos obligatorios para que la candidatura de cualquier persona pueda tener opciones para este mandato, las organizaciones no consideran que un o una titular de mandato deba reunir todos y cada uno de los requisitos enumerados en las listas de control siguientes. Sin

embargo, las candidaturas que más posibilidades tengan serán las que reúnan un número sustancial de requisitos. Estas listas de control no son exhaustivas.

Las personas candidatas para titular del mandato deben ser conscientes de que se trata de una función voluntaria, no remunerada. Se pagarán los gastos razonables por el trabajo relacionado con el mandato, pero no se percibirá salario alguno. Exigirá un importante compromiso de tiempo de la persona en cuestión, incluida la disposición a viajar y a responder a situaciones urgentes, como se explica en la lista de control.

### **Lista de control para la selección de candidaturas para titular del mandato de relator especial de la ONU sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo**

Las candidaturas que se propongan para titular del mandato se presentarán conforme a requisitos técnicos y profesionales, entre otros.

El Consejo de Derechos Humanos, en su resolución 5/1, establece que “[a]l proponer, seleccionar y nombrar a los titulares de mandatos serán de fundamental importancia los siguientes criterios generales: a) conocimientos especializados; b) experiencia en la esfera del mandato; c) independencia; d) imparcialidad; e) integridad personal; y f) objetividad”.

El Consejo de Derechos Humanos, en su decisión 6/102, establece cuatro requisitos técnicos y objetivos (antecedentes, especialización técnica pertinente, competencia reconocida y flexibilidad/disponibilidad y tiempo suficiente) para la consideración de candidaturas seleccionables como titulares de mandatos de Mandatos Especiales.

La designación habrá de basarse siempre en estos criterios y requisitos objetivos.

Se proponen las siguientes listas de control para facilitar la interpretación de esos requisitos:

**1. Antecedentes (y aptitudes):** *antecedentes pertinentes en educación o experiencia profesional equivalente en la esfera de los derechos humanos; capacidad de comunicación adecuada en uno de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.*

Lista de control:

- Titulación universitaria de posgrado o equivalente en derecho con una disciplina directamente relacionada con la materia del mandato, preferiblemente con una sólida especialización en derecho internacional público, derecho internacional de los derechos humanos, derecho internacional humanitario y derecho internacional sobre personas refugiadas;
- Publicaciones académicas u otro material publicado (artículos, estudios, informes, trabajos de investigación u otro material escrito similar que demuestre conocimientos exhaustivos) sobre cuestiones relacionadas con el mandato, desde una perspectiva de los derechos humanos;
- Excelentes aptitudes comunicativas orales y escritas en al menos dos de las lenguas de trabajo de la ONU (inglés, francés y español; se valorarán también especialmente los conocimientos de otras lenguas oficiales de la ONU o de extenso uso, como árabe, chino o ruso);

- Amplia experiencia en oratoria pública (por ejemplo en seminarios especializados), idealmente complementada con aptitudes comunicativas con medios de comunicación, gobiernos y otras partes interesadas pertinentes.

**2. Especialización técnica pertinente:** *Conocimiento de los instrumentos y las normas internacionales de derechos humanos; conocimiento de los mandatos institucionales relacionados con la labor de las Naciones Unidas o de otras organizaciones internacionales o regionales en la esfera de los derechos humanos; experiencia demostrada de trabajo en la esfera de los derechos humanos.*

Lista de control:

- Exhaustivos conocimientos de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario y derecho internacional sobre personas refugiadas;
- Al menos 10 años de experiencia laboral progresivamente responsable en la esfera de los derechos humanos, incluida la realización o monitoreo de investigaciones de derechos humanos, especialmente en relación con: 1) medidas adoptadas en nombre de lucha contra el terrorismo o de la seguridad nacional, y 2) el tratamiento de las víctimas de terrorismo, de las víctimas de ataques indiscriminados por parte de otros grupos armados y de las víctimas de ataques que hubieran tenido a los civiles como objetivo;
- Excelente conocimiento del marco legal y la jurisprudencia internacionales y regionales pertinentes a la promoción y protección de los derechos humanos y la libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo, como la prohibición absoluta e irrevocable de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; el derecho a la vida; la prohibición de las desapariciones forzadas; la prohibición de las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias; la prohibición de la detención arbitraria; las salvaguardas y restricciones relacionadas con la imposición de la pena de muerte; las normas internacionales relativas al uso de la fuerza; los derechos para un juicio justo; el procesamiento y sanción de perpetradores de delitos graves, incluidos los relacionados con la seguridad nacional; el derecho a remedios y reparaciones, incluidas la indemnización y rehabilitación de las víctimas; y el procesamiento de los autores de violaciones de derechos humanos; así como el derecho a la privacidad y el principio de no discriminación;
- Excelente conocimiento de los mandatos institucionales de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales en el área de los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y el derecho internacional sobre personas refugiadas;
- Excelente conocimiento de las salvaguardas y restricciones relacionadas con la imposición de medidas no penales/administrativas adoptadas en nombre de la lucha contra el terrorismo o de la protección de la seguridad nacional;
- Buenos conocimientos del marco legal y la jurisprudencia internacionales y regionales pertinentes a la lucha contra el terrorismo y comprensión de la documentación clave sobre la materia, como la Estrategia Global contra el Terrorismo, de la ONU.

**3. Competencia reconocida:** *Competencia en el ámbito de los derechos humanos que sea reconocida a nivel nacional, regional o internacional.*

Lista de control:

- Excelente conocimiento y experiencia en materia de respuesta al terrorismo respetuosa con los derechos humanos por parte de los sistemas de justicia penal, la administración de justicia, el estado de derecho en el contexto de la seguridad nacional y delitos graves como actos terroristas;

- Amplia experiencia en el análisis crítico de información y datos, para poder revisar casos individuales y para determinar tendencias y formular recomendaciones efectivas, además de experiencia en la evaluación de leyes nacionales en materia de seguridad nacional, para determinar su cumplimiento de las normas internacionales en materia de derechos humanos;
- Conocimiento de los principios y metodologías basados en los derechos humanos para la realización de visitas a lugares de detención y de entrevistas a personas, y preferiblemente también experiencia en la realización de visitas y entrevistas a personas en circunstancias difíciles en diversos países;
- Capacidad para realizar los trabajos de investigación, tanto teórica como sobre el terreno, que se precisen en el desarrollo de las misiones de determinación de hechos;
- Experiencia en el trabajo con de tratamiento de víctimas de terrorismo, de víctimas de ataques indiscriminados por parte de otros grupos armados y de víctimas de ataques que hubieran tenido a los civiles como objetivo;
- Experiencia en el trabajo con personas cuyos derechos humanos y libertades fundamentales pudieran haber sido violados como consecuencia de medidas adoptadas en nombre de la lucha contra el terrorismo o de la protección de la seguridad nacional;
- Experiencia en el trabajo activo sobre el impacto sobre los derechos humanos y en cuestiones relacionadas con la rendición de cuentas por parte de las autoridades responsables del establecimiento de leyes y políticas en materia de seguridad nacional;
- Experiencia en el trabajo con las autoridades responsables de personas privadas de su libertad (como guardias de prisión, policías, personal médico y otros funcionarios), especialmente en el contexto de medidas adoptadas en nombre de la lucha contra el terrorismo o de la protección de la seguridad nacional;
- Experiencia en el desarrollo y cumplimiento de asistencia en materia de derechos humanos y del Estado de derecho, incluida la formación de profesionales encargados de hacer cumplir la ley, de profesionales del derecho que trabajan en la lucha contra el terrorismo y estrategias para fortalecer las instituciones relacionadas con el Estado de derecho y su cumplimiento del derecho de los derechos humanos;
- Sensibilidad hacia la especial vulnerabilidad de grupos específicos, como miembros de minorías étnicas y religiosas, extranjeros, miembros de grupos de oposición política y otras personas que han tenido que hacer frente a riesgos graves de violación de sus derechos humanos a consecuencia de medidas adoptadas en nombre de la lucha contra el terrorismo o de la protección de la seguridad nacional;
- Capacidad para interactuar de forma crítica con partes interesadas de la ONU en materia de lucha contra el terrorismo, especialmente en el contexto de la Estrategia Global de la ONU contra el Terrorismo, el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo y el Comité contra el Terrorismo del Consejo de Seguridad y su Dirección Ejecutiva;
- Compromiso de estrecha colaboración con diversas partes interesadas, incluidas las ONG.

Se valorarán también especialmente la experiencia en el manejo de casos relacionados con violaciones de derechos humanos cometidas en nombre de la lucha contra el terrorismo o de la seguridad nacional ante órganos judiciales y cuasijudiciales.

**4. Flexibilidad/disponibilidad y tiempo** suficiente para cumplir eficazmente las funciones del mandato y responder a sus requisitos, incluida la realización de visitas a países, la redacción de informes de manera oportuna y la asistencia a los periodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos y la Asamblea General.

Lista de control:

- Disposición y capacidad para realizar investigaciones locales, en países de todas las regiones del mundo, sobre las políticas, leyes y prácticas gubernamentales en el contexto de las medidas de lucha contra el terrorismo que tengan como consecuencia violaciones de los derechos humanos, así como prácticas que no respeten los derechos de las víctimas de terrorismo, de las víctimas de ataques indiscriminados por parte de otros grupos armados y de las víctimas de ataques que hubieran tenido a los civiles como objetivo;
- Compromiso demostrado con el derecho, las normas y los valores de derechos humanos, incluida la comprensión de las repercusiones potenciales a largo plazo en materia de derechos humanos de las políticas y leyes de emergencia y seguridad nacional de lucha contra el terrorismo;
- Compromiso con la integridad, independencia e imparcialidad del mandato del relator especial;
- Disposición y capacidad para dedicar una proporción considerable de horas de trabajo al cumplimiento del mandato, lo que incluye la realización de dos o tres visitas de investigación al año a diversos países, la preparación y presentación de informes al Consejo de Derechos Humanos y a la Asamblea General (incluidos informes anuales y sobre las visitas realizadas a países), y la asistencia a seminarios y otras reuniones de la ONU;
- Buena disposición y capacidad para actuar con urgencia sobre casos o situaciones que requieran atención inmediata.

Febrero de 2011